

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 42-STJSL-SA-2021.-

San Luis, cinco de agosto de dos mil veintiuno. –

VISTO: El REQ 4147/21 en trámite ante Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, elevado por Dirección Contable, para la adquisición de artículos de electricidad con destino al Área Mantenimiento de la mencionada Circunscripción, en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 40/2021 con fecha de apertura de ofertas el 2 de julio de 2021.

Que la referida Delegación Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas CIL MATERIALES ELECTRICOS de LUNA S.R.L., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA., CASA CASTINO, DISTRIBUIDORA MINETTO, SEEI IND, INVERSORA DEL OESTE, FERRETERIA AVENIDA DE MARTIN COLLADO y NEXUS MATERIALES.

Que, según consta en acta de apertura, se recibieron, en término, las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA. y L&B MATERIALES ELECTRICOS de INVERSORA DEL OESTE S.R.L.

Que la Responsable del Área de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, Ing. Cecilia Gatica, emite opinión, en actuación N° 17005812, manifestando: *“En lo que concierne a la parte técnica la empresa LyB materiales eléctricos en los siguientes ítems cotiza una marca de inferior calidad: Reflector led de 150 w exterior (marca alic) Reflector led de 30 w exterior (marca alic) Panel led para embutir 60 x 60 de 40 w o 48 w luz fría o neutra (genérico). Ya tuvimos experiencia con la marca antes mencionada sin obtener resultados positivos, es por ello que sugiero se adquiera los ítems*

anteriores a la cooperativa Eléctrica. Con respecto a los demás ítems no hay observación técnica”

Que, la Responsable de Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, en actuación N° 17007951, sugiere “...*la adjudicación de los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 (...) por los motivos anteriormente expuestos, a la firma COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA, CUIT: 33-56782194-9, por un monto total de PESOS, CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$191.489,51), declarar fracasados el ITEM 15; y llamar a una compulsa de precios para su adquisición”.*

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y que el importe a adjudicar se encuadra en los puntos II inciso c) y III) inciso c) del Acuerdo N° 76/21, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 40/2021 realizado por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, para la adquisición de artículos de electricidad con destino al Área Mantenimiento de tal Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Concurso de Precios N° 40/2021 a la empresa COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA., CUIT 33-56782194-9, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 191.489,51), según lo sugerido en los informes del Área Mantenimiento y de la Delegación Contable, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial.

III) DECLARAR fracasado el ítem 15 del Concurso de Precios N° 40/2021 y AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción a llevar a cabo una compulsa de precios para su adquisición.

IV) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles y Materiales Eléctricos, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 191.489,51).

V) VUELVA el REQ 4147/21 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE